



## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



### Procedimiento

## CONCEPTO PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON AMENAZA DE RUINA

### Proceso

## Protección e Intervención del Patrimonio

Vigencia: 19 Septiembre 2019  
Versión: 02



# CONCEPTO PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON AMENAZA DE RUINA

## 1. OBJETIVO

Emitir concepto técnico vinculante en las actuaciones administrativas que se adelanten para establecer si inmuebles con amenaza de ruina, poseen valores arquitectónicos culturales o históricos, mediante la evaluación técnica del inmueble y según el Plan de Ordenamiento Territorial.

## 2. ALCANCE

El procedimiento aplica sobre aquellos inmuebles del Distrito Capital para los que se requiere concepto de valoración, conforme a las actuaciones administrativas adelantadas que tiendan a decretar orden de demolición por amenaza de ruina, Inicia con la recepción de la solicitud de concepto de identificación de valores patrimoniales para actuaciones relacionadas con amenaza de ruina y finaliza con la actualización de la base de datos y el archivo de los documentos en el expediente correspondiente.



## 3. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Amenaza</b>	Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
<b>Bien de Interés Cultural (BIC)</b>	Es cualquier inmueble y objeto mueble de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, que haya sido declarado como tal por la administración competente, constituyendo así su Patrimonio Cultural. También puede ser declarado como BIC, el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico. El patrimonio construido del Distrito Capital está conformado por los Bienes de Interés Cultural tales como sectores, inmuebles, elementos del espacio público, caminos históricos y bienes arqueológicos, que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico.
<b>Concepto Técnico</b>	Es el oficio de carácter informativo que se emite en este caso, en relación con un inmueble del Distrito Capital en el que registran los datos de identificación del inmueble, el acto administrativo de declaratoria como BIC o SIC si aplicase y/o el resultado de la visita de valoración al inmueble objeto de la solicitud.

# CONCEPTO PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON AMENAZA DE RUINA

<b>Conservación de tipo arquitectónico</b>	Se aplica a inmuebles del Grupo Arquitectónico con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial y elementos ornamentales que deben ser conservados. Se permite la modificación de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial: disposición de accesos, vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales.
<b>Conservación integral</b>	Aplica a los inmuebles del grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad. En estos, cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad, por lo que las obras deben ser legibles y dar fe del momento en el que se realizaron. Si el inmueble lo permite, se podrán realizar ampliaciones, en función de promover su revitalización y sostenibilidad.
<b>Conservación contextual</b>	Se aplica a inmuebles ubicados en un Sector Urbano, los cuales, aun cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el texto. De igual manera se aplica para inmuebles que no son compatibles con el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del sector urbano. Este nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, parámetros, índices de ocupación y volumen edificado.
<b>Categoría A – Centro Histórico (Monumentos Nacionales)</b>	Son los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional.
<b>Categoría B – Centro Histórico (Inmuebles de Conservación Arquitectónica)</b>	Son aquellos que por sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos o de contexto deben tener un manejo especial de conservación y protección.
<b>Categoría C – Centro Histórico (Inmuebles Reedificables y Lotes no Edificados)</b>	Son aquellos que pueden ser modificados sustancialmente o demolerse y, aquellos no construidos susceptibles de tener desarrollo por construcción.
<b>Consejo Distrital de Patrimonio Cultural</b>	Es el órgano encargado de asesorar a la Administración Distrital en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural del Distrito Capital.
<b>Estado de Ruina</b>	Sin perjuicio de las normas de policía y de las especiales que regulen los inmuebles y sectores declarados como bienes de interés cultural, cuando una edificación o parte de ella se encuentre en estado ruinoso y atente contra la seguridad de la comunidad, el alcalde o por conducto de sus agentes, de oficio o a petición de parte, declarará el estado de ruina de la edificación y ordenará su demolición parcial o total. El acto administrativo que declare el estado de ruina hará las veces de licencia de demolición
<b>Criterios de valoración</b>	Los criterios de valoración son pautas generales que orientan y contribuyen a la atribución y definición de la significación cultural de un bien mueble o Inmueble. La significación cultural es la definición del

# CONCEPTO PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON AMENAZA DE RUINA

valor cultural del bien a partir del análisis integral de los criterios de valoración y de los valores atribuidos.

Los BIC del ámbito nacional y territorial serán declarados por la instancia competente, de conformidad con los siguientes criterios de valoración, sin perjuicio de otros que de ser necesario podrá señalar el Ministerio de Cultura

1. Antigüedad: Determinada por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.
2. Autoría: Identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, ser excepcionalmente atribuida.
3. Autenticidad: Determinada por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones subsiguientes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.
4. Constitución del bien: Se refiere a los materiales y técnicas constructivas o de elaboración.
5. Forma: Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.
6. Estado de conservación: Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.
7. Contexto ambiental: Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.
8. Contexto urbano: Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.
9. Contexto físico: Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.
10. Representatividad y contextualización sociocultural: Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre bienes de su hábitat toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.

# CONCEPTO PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON AMENAZA DE RUINA

<p><b>Inmuebles de Interés Cultural (IIC), constituidos por</b></p>	<p>a. Inmuebles localizados en áreas consolidadas: Corresponde a inmuebles localizados fuera de los sectores de interés cultural, que por sus valores arquitectónicos, artísticos o históricos merecen ser conservados. Incluye los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional.</p> <p>b. Inmuebles localizados en áreas no consolidadas: Corresponde a inmuebles que se encuentran aislados de los contextos consolidados, localizados en el territorio del Distrito Capital, que poseen valores arquitectónicos, artísticos y ambientales. Incluye los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.</p>
<p><b>Normas urbanísticas y arquitectónicas</b></p>	<p>Conjunto de actos administrativos que definen la reglamentación de un predio para ser construido o intervenido.</p>
<p><b>Predio Colindante con un Inmueble de Interés Cultural</b></p>	<p>Un predio colindante con un Inmueble de Interés Cultural, es aquel que comparte un lindero común lateral con éste.</p>
<p><b>Sectores de Interés Cultural (SIC)</b></p>	<p>a. Sectores Antiguos: Corresponden al Centro Tradicional de la ciudad que incluye el Centro Histórico declarado Monumento Nacional, y a los núcleos fundacionales de los municipios anexados: Usaquén, Suba, Engativá, Fontibón, Bosa y Usme.</p> <p>b. Sectores con desarrollo individual: Corresponden a determinados barrios, construidos en la primera mitad del siglo XX, formados por la construcción de edificaciones individuales de los predios, que conservan una unidad formal significativa y representativa del desarrollo histórico de la ciudad, con valores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales.</p> <p>c. Sectores con vivienda en serie, agrupaciones o conjuntos: Corresponde a barrios o sectores determinados de casas o edificios singulares de vivienda, construidos en una misma gestión, que poseen valores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales, y son representativos de determinada época del desarrollo de la ciudad.</p>

## 4. NORMATIVA

- **Ley 397 de 1997.** Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- **Ley 1185 de 2008.** por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- **Ley 1523 de 2012.** Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1755 de 2015.** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 1801 de 2016.** Por el cual se expide el código nacional de policía y convivencia.

# CONCEPTO PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON AMENAZA DE RUINA

- **Decreto 678 de 1994.** por el medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 190 de 2004.** Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, Plan de Ordenamiento Territorial.
- **Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- **Decreto 070 de 2015** Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Nacional 1077 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio
- **Decreto 560 de 2018** Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 983 de 2010.** Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

## 5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 5.1 Las solicitudes de concepto de identificación de valores patrimoniales para actuaciones relacionadas son radicadas exclusivamente por las autoridades administrativas o policivas solicitantes
- 5.2 La visita técnica de valoración se puede concretar si hay datos del propietario o se puede remitir oficio a la dirección del inmueble.
- 5.3 Después de la radicación de la solicitud de concepto de identificación de valores patrimoniales para actuaciones relacionadas con amenaza de ruina, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural contará con máximo 30 días hábiles para emitir concepto.

## 6. CONTENIDO

Actividad N° 1	Tiempo (Hrs)	Responsable
Recibir solicitud de concepto de identificación de valores patrimoniales para actuaciones relacionadas con amenaza de ruina a través de ventanilla de correspondencia por parte de la autoridad policiva o administrativa, con el fin de iniciar la gestión para determinar si un inmueble con amenaza de ruina es BIC o cuenta con valores patrimoniales.	1	Auxiliar Administrativo Correspondencia
Punto de Control		Registro
N/A		Aplicativo Orfeo

# CONCEPTO PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON AMENAZA DE RUINA

Actividad N° 2	Tiempo (Hrs)	Responsable
Asignar a través del sistema Orfeo al líder del equipo de amenaza de ruina, informando a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.	1	Auxiliar Administrativo Correspondencia
Punto de Control		Servidor Público de apoyo técnico a la radicación
Registrar en la base de datos las radicaciones de las solicitudes de concepto de identificación de valores patrimoniales para actuaciones relacionadas con amenaza de ruina, para el control de fecha de inicio del servicio.		Registro
		Aplicativo Orfeo Base de datos radicación

Actividad N° 3	Tiempo (Hrs)	Responsable
Asignar a través del sistema Orfeo la solicitud al profesional del equipo de amenaza de ruina.	1	Líder del equipo de amenaza de ruina.
Punto de Control		Registro
N/A		Aplicativo Orfeo

Actividad N° 4	Tiempo (Hrs)	Responsable
Verificar que la solicitud e inmueble cumplan con las siguientes condiciones: 1. Que se encuentre en el inventario de Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital o 2. Este localizado en un Sector de Interés Cultural.  Si no cumple continua con la actividad N° 5  Si cumple continua con la actividad N° 9	2	Profesional asignado equipo de amenaza de ruina
Punto de Control		Registro
N/A		Aplicativo Orfeo

Actividad N° 5	Tiempo (Hrs)	Responsable
Consultar herramientas virtuales, aerofotografías, fotografías, cartografía, etc, con el fin de identificar posibles valores arquitectónicos, históricos o culturales.	2	Profesional asignado equipo de amenaza de ruina

# CONCEPTO PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON AMENAZA DE RUINA

Si existen indicios de valores en el inmueble se procede con la actividad N°6		
Si con la verificación de las herramientas virtuales, se descartan valores patrimoniales en el inmueble, se continúa con la actividad N°9		
Punto de Control		Registro
N/A		N/A

Actividad N° 6	Tiempo (Hrs)	Responsable
Contactar al propietario para concertar fecha de visita técnica y se le informa la necesidad de verificar el estado los valores patrimoniales del inmueble, en caso de no poder contactarse con el propietario igual se programa la visita directamente al inmueble. Y se continua con la actividad N°7	1	Profesional asignado equipo de amenaza de ruina
Punto de Control		Registro
Verificar que se programe la fecha de visita al inmueble		N/A

Actividad N° 7	Tiempo (Hrs)	Responsable
Realizar visita de inspección visual al inmueble, para verificar la existencia de valores patrimoniales del inmueble teniendo en cuenta los criterios establecidos en la normatividad vigente y en el Plan de Ordenamiento Territorial.  Y continua con la actividad N°8	5	Profesional asignado equipo de amenaza de ruina
Punto de Control		Registro
		Acta de visita de inspección visual

Actividad N° 8	Tiempo (Hrs)	Responsable
Elaborar informe técnico en donde se registrarán los datos de identificación del inmueble, la normativa aplicable al predio, los antecedentes en el IDPC y los hallazgos de valores patrimoniales resultado de la visita de inspección visual.	5	Profesional asignado equipo de amenaza de ruina

# CONCEPTO PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON AMENAZA DE RUINA

Si se determina que el inmueble no tiene valores patrimoniales continua con la actividad N° 9		
Si se determina que el inmueble tiene valores patrimoniales continua con la actividad N° 10		
Punto de Control		Registro
N/A		Informe técnico

Actividad N° 9	Tiempo (Hrs)	Responsable
Proyectar oficio de concepto de no existencia de valores patrimoniales y anexar el informe técnico o proyectar oficio informando la categoría de conservación del inmueble y oficio con recomendaciones de mantenimiento	2	Profesional asignado equipo de amenaza de ruina
Punto de Control		Registro
Verificar que el oficio de recomendaciones contemple información sobre el procedimiento para solicitar permiso para una intervención en el inmueble teniendo en cuenta las diferentes modalidades, ya que el inmueble no se puede demoler, con excepción de los inmuebles clasificados en categoría "C"		

Actividad N° 10	Tiempo (Hrs)	Responsable
Proyectar oficio informando a la entidad solicitante que el IDPC solicitará el amparo provisional del inmueble (inicia el procedimiento estudio de solicitudes para amparo provisional) por lo tanto el inmueble no podrá demolerse y continua con la actividad N° 11	2	Profesional asignado equipo de amenaza de ruina
Punto de Control		Registro
N/A		Oficio de respuesta Aplicativo Orfeo

Actividad N° 11	Tiempo (Hrs)	Responsable
Revisar y verificar oficio proyectado y el informe técnico de hallazgos de valores y en caso de ser necesario hacer las observaciones y continúa en la actividad N° 12.	1	Líder del equipo de amenaza de ruina
Punto de Control		Registro
N/A		Oficio de respuesta Aplicativo Orfeo

# CONCEPTO PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON AMENAZA DE RUINA

Actividad N° 12	Tiempo (Hrs)	Responsable
Revisar el proyecto de oficio, en caso de ser necesario solicita los ajustes al líder del equipo en la actividad N°11.  Si la información contenida en el oficio es correcta, firma y lo remite al Auxiliar Administrativo de correspondencia para que se envíen de acuerdo con el proceso de Gestión documental.	2	Subdirector(a) Protección e intervención del patrimonio
Punto de Control		Registro
N/A		Oficio de respuesta Aplicativo Orfeo

Actividad N° 13	Tiempo (Hrs)	Responsable
Enviar oficios al solicitante teniendo en cuenta el proceso de Gestión Documental	N/A	Auxiliar Administrativo Correspondencia
Punto de Control		Registro
N/A		Oficio de respuesta Aplicativo Orfeo

Actividad N° 14	Tiempo (Hrs)	Responsable
Actualizar base de datos en medio digital (formato Excel) de los inmuebles BIC con amenaza de ruina, una vez se ha remitido la respuesta, y se envía mensualmente el consolidado al/la responsable del Sistema de Información Geográfica para la actualización de la base de BIC.	4	Profesional de apoyo designado
Punto de Control		Registro
Hacer seguimiento al estado de conservación sobre los BIC cada seis meses		Base de datos Amenaza de ruina Acta de visita de inspección visual

Actividad N° 15	Tiempo (Hrs)	Responsable
Generar los reportes respectivos sobre la gestión realizada.	1	Líder del equipo de amenaza de ruina
Punto de Control		Registro
N/A		N/A

# CONCEPTO PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON AMENAZA DE RUINA

Actividad N° 16	Tiempo (Hrs)	Responsable
Archivar documentos virtuales en el sistema ORFEO	2	Profesional asignado equipo de amenaza de ruina
Punto de Control		Registro
Verificar archivo de documentos virtuales en el sistema ORFEO		Oficio de respuesta Aplicativo Orfeo

Actividad N° 17	Tiempo (Hrs)	Responsable
Archivar documentos físicos en el expediente de BIC	N/A	Profesional de Gestión Documental
Punto de Control		Registro
N/A		N/A

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Naturaleza del cambio
16-05-2018	1	Creación de Documento
19-09-2019	2	Actualización al nuevo formato y ajuste a las actividades

## 8. CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Lida Constanza Medrano – Arquitecto contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio Carlos Sandoval – Profesional SIG Contratista Oficina Asesora de Planeación	Lida Constanza Medrano Arquitecta– Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio Maritza Forero Hernández – Profesional Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio	Diego Javier Parra Cortes - Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Aprobado	Memorando interno con N° radicado 20193000046703 de 16-09-2019	